

ACTA. En Montevideo, el 19 de julio de 2011. En este acto se procede a notificar el incremento salarial correspondiente al tercer ajuste del convenio de Consejo de Salarios del Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos" - trabajadores médicos - suscrito el 3 de noviembre de 2010 de acuerdo a lo que a continuación se indica:

-----**TRABAJADORES MÉDICOS**-----

PRIMERO: Que de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA, literales a) y b) del referido acuerdo, el porcentaje de aumento salarial a partir del 1° de julio de 2011 es del **10,79%**, el cual se integra de la siguiente forma: 3,44% por concepto correctivo de inflación, 5% por concepto de inflación esperada, 0,41% por concepto de anticipo de correctivo del Componente Macro (ponderado al 75%), 0,9922% por concepto de correctivo de Componente sectorial (ponderado al 25%), 2,76% por concepto de Expectativa del Componente Macro (ponderado al 70%), 0,996% por concepto de Expectativa del Indicador Sectorial (ponderado al 30%). $[1,0344 \times 1,05 \times (1,004148 + 0,9922 - 1) \times 1,0238 - 1] \times 100 = 10,79 \%$

SEGUNDO: De acuerdo a la CLAUSULA CUARTA del referido convenio, se adjunta acta entre la Sociedad Anestésico Quirúrgica y el Plenario IAMC referida a los salarios de trabajadores anestésico-quirúrgicos.

TERCERO: Se actualiza listado de categorías de la Federación Odontológica del Interior, de acuerdo a nota adjunta.

CUARTO: Se adjunta listado de categorías mínimas de trabajadores médicos con vigencia a partir del 1° de julio de 2011.

Para constancia, firman los representantes del Poder Ejecutivo, por el MTSS Dr. Nelson Díaz, Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo, por MSP Cra. Giselle Jorcin y Ec. Gabriela Pradere.

NOTIFICACION:

Por Sector Empleador:

Firma: _____

Contrafirma: _____

Firma: _____

Contrafirma: _____

Por Sector Trabajador:

Firma: _____

Contrafirma: _____

Firma: _____

Contrafirma: _____